Prehemineneias alas Milizias =

BB

1

Nuestro corregidor, juez de residencia que al presente sois y adelante fuereades en las ciudades de murcia lorca y cartagena y vuestro lugar theniente, a las provisiones que os embian con esta entendereis lo que hauemos Ordenado cerca de la milicia assi en lo que toca a las prehemineneias prerogatiuas y preuillegios que los que entraren en esta han de gozar, como en respeto de las dichas deser obligados, y para que esto se ponga en efecto como queremos y deseamos por la orden y forma que conuiene se os a de escriuir dello que os ordena y mandamos que aquello tengais y guardeis //

Primera mente para que esto se cumpla hauemos Ordenado y se contiene en las dichas provisiones se publique y venga a notiçia de todos lo hareis pregonar en cada una de las ciudades villas partes y lugares y en la solenidad y forma que se acostumbra pregonar cosas desta qualidad asistiendo vos o vuestro lugar theniente y los officiales que se acostumbran a esto //

Demas de la dicha publicacion que se ha de hazer por pregon haris poner la bandera que os ordena q. se haga publicada en cada una de las dichas ciudades en el lugar de consistorio y que el tambor y pifaro ultimamente esta. Ordenado que ayan de andar por las calles en la forma y manera que se hace quando mandamos hazer gente declarando que los que quisieren entrar en la dicha milicia vayan alas dichas casas de consistorio donde esta la bandera que se ha de dar donde se mostrara la dicha nueba prouision para que entiendan particularmente lo que se les contiene y a lo que se obliga

En las dichas casas de consistorio haya un libro que tenga por agora el escriuano de concejo y de ayuntamiento de vos presente, o vuestro lugar theniente, y de los que se ha de quedar se escriuan las personas que hauieren de entrar en la dicha milicia, y hazan el juramento conforme a lo que esta Ordenado hauiendo sido leydo la hoja contenido como esta dicho en el precedente capitulo //

Los que se hauieren de escriuir sea declarando los nombres de cada uno, y a los hijos son y de donde son vecinos, y sus hedades, y señas para que se conozcan los que fueren de la dicha milicia, y a los que se an de gozar las prehemineneias della, y desde el dia que assi se escriuieren y tuuieren el libro para seruir y no antes de gozar dellas //

Y como quiera que en la dicha prouision se dize que hauiamos de nombrar capitanes para esto de la milicia por agora ha parecido de nombrar los dichos capitanes, y que vos y los otros corregidores hagais este officio y tengais este cargo y ayudado y assi en el entretanto que otra cosa se ordena lo hareis assi y todo lo que en las dichas prouisiones se contiene y ordena a los capitanes, hauis de vos de hazer como si a vos fuera dirigidas y ordenadas /

Presupuesto lo que esta dicho en el capitulo precedente, conuiene que se señale alferez que sea persona de la qualidad inteligencia y platica que para este negocio conuiene y que tenga autoridad en el lugar para poder encaminar este negocio y promober y poner alas personas para que entren en la dicha milicia y para este effecto haciendo vos bien informado de las personas que os parecieren mas conuinientes embiareis un memorial de quatro dellos para que visto por el Ilustrissimo Marques de Los Velez conuenga a su seruicio y esto como esta dicho asistira y tiene ayudado deste negocio como alferez vuestro y en vuestro lugar no le dexando vos de tener muy particular /

Y porque podria ser que los que tuuieren el officio de alferez que a de ser en algunos de los lugares deste reyno pretendiesen que los toca el dicho officio en el dicho lugar, notenmos entendido porque su officio es para la gente de la ciudad que por alli se hace para nuestro seruicio y la gente que nos hazemos, es gente muy distinta, y assi se entiende esta pretension los de la ciudad della, no dando lugar a otra cosa /